

## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Pereira				Cf (\$/Fact):	12,114.92
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU	
CU1 Prop. OR	379.40	315.26	68.53	35.20		890.75
CU12 Prop. Mixta	379.40	290.81	68.53	35.20		866.30
CU1 Prop. Cliente	379.40	266.37	68.53	35.20		841.86
CU2	379.40	198.97	28.70	35.20		734.63
CU3	379.40	87.25	25.15	35.20		619.36
CU4	379.40	34.53	18.48	35.20		559.97

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.



## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	AIRE		Cf (\$/Fact):		13,647.76
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	297.65	184.97	176.92	129.31	881.21
CU12 Prop. Mixta	297.65	168.00	176.92	129.31	864.24
CU1 Prop. Cliente	297.65	151.04	176.92	129.31	847.28
CU2	297.65	106.86	59.27	129.31	685.45
CU3	297.65	71.99	41.16	129.31	632.47

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.



## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Calí, Yumbo, Pto. Tejada		Cf (\$/Fact):		8,147.00
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	297.65	266.48	58.68	65.69	780.86
CU12 Prop. Mixta	297.65	244.36	58.68	65.69	758.74
CU1 Prop. Cliente	297.65	222.24	58.68	65.69	736.62
CU2	297.65	162.20	25.61	65.69	643.51
CU3	297.65	97.20	23.53	65.69	576.43

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.



## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Tuluá		Cf (\$/Fact):		9,802.00
	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	379.40	266.48	67.99	35.90	842.13
CU12 Prop. Mixta	379.40	238.29	67.99	35.90	813.94
CU1 Prop. Cliente	379.40	210.09	67.99	35.90	785.74
CU2	379.40	162.20	28.89	35.90	698.75
CU3	379.40	97.20	22.24	35.90	627.10

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.



## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Enel		Cf (\$/Fact):		8,925.40
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	379.40	263.18	73.68	41.41	850.03
CU12 Prop. Mixta	379.40	240.65	73.68	41.41	827.50
CU1 Prop. Cliente	379.40	218.12	73.68	41.41	804.97
CU2	379.40	164.00	24.83	41.41	702.00
CU3	379.40	109.81	24.22	41.41	647.20

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.



## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Antioquia		Cf (\$/Fact):		7,865.96
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	379.40	315.26	77.10	28.96	893.08
CU12 Prop. Mixta	379.40	283.67	77.10	28.96	861.49
CU1 Prop. Cliente	379.40	252.08	77.10	28.96	829.90
CU2	379.40	198.97	23.82	28.96	723.51
CU3	379.40	87.25	20.97	28.96	608.94
CU4	379.40	34.53	16.32	28.96	551.57

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Valle		Cf (\$/Fact):		14,697.37
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	379.40	266.48	72.02	39.31	849.57
CU12 Prop. Mixta	379.40	229.71	72.02	39.31	812.80
CU1 Prop. Cliente	379.40	192.94	72.02	39.31	776.03
CU2	379.40	162.20	30.69	39.31	703.96
CU3	379.40	97.20	26.42	39.31	634.69
CU4	379.40	34.53	15.30	39.31	560.90

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.



## INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

## COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

Abril 19 de 2023

Componentes transversales:

T: 53.52

R: 38.8

Mercado	Afinia		Cf (\$/Fact):		13,791.15
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	379.40	226.23	180.41	38.53	916.93
CU12 Prop. Mixta	379.40	207.33	180.41	38.53	898.03
CU1 Prop. Cliente	379.40	188.42	180.41	38.53	879.12
CU2	379.40	137.19	51.24	38.53	698.72
CU3	379.40	105.12	35.70	38.53	651.11
CU4	379.40	41.50	19.02	38.53	570.81

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

